

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Historia Económica por la Universidad Carlos III de Madrid; la Universidad de Barcelona y la Universitat de València (Estudi General)

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Universidad Carlos III de Madrid

Universitat de València (Estudi General)

Centro/s: *Universidad de Barcelona*

- Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona

Universidad Carlos III de Madrid

- Escuela de Doctorado de la Universidad Carlos III de Madrid

Universitat de València (Estudi General)

- Escuela de Doctorado de la Universitat de València - Estudi General

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan para los programas oficiales de doctorado en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de AQU Catalunya, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades y los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del programa de doctorado

La denominación del título se corresponde con su contenido, es coherente con su disciplina y no da lugar ni a errores sobre su nivel o sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido.

La propuesta identifica adecuadamente la universidad solicitante y el centro responsable del título, así como las instituciones colaboradoras. La oferta de plazas del programa (10) es adecuada en relación con los recursos humanos y materiales de los que dispone la institución.

La normativa de permanencia está en vigor y se adecúa al marco normativo que regula las enseñanzas superiores universitarias.

El programa de doctorado es coherente y está integrado en la estrategia de I+D+i de la institución. Se encuadra en la Escuela de Doctorado de la UB y está justificado por el contexto, tradición y el potencial de la institución que lo propone. Cabe señalar que la presente propuesta plantea la incorporación de la Universitat de Valencia al actual Programa de Doctorado (2014) en Historia Económica de las Universidades de Barcelona y Carlos III de Madrid, que tiene como precedente un programa de UB conjunto con la UAB con Mención de Calidad y posteriormente de la UB con Mención hacia la Excelencia que otorgó el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MEE2011-0417).

En cuanto a las acciones de movilidad, sin perjuicio de las limitaciones económicas para su ejecución, deben contar con mecanismos adecuados de planificación, seguimiento y

evaluación, manteniendo una coherencia con los objetivos del programa. Las previsiones sobre movilidad se realizan con referencia a cada actividad formativa.

Competencias

El programa propone la consecución de las competencias básicas y las relacionadas con las capacidades y destrezas personales necesarias para este nivel educativo. Son claras, precisas, evaluables y se garantiza que todos los estudiantes las adquieran. Por otra parte, están en consonancia con las exigibles para otorgar el título de doctor o doctora y con las calificaciones que para el nivel 4 establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

Acceso y admisión de estudiantes

La propuesta tiene previstos mecanismos adecuados y accesibles de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación a los doctorandos.

Se han definido correctamente las vías, los requisitos y los criterios de acceso y admisión, y la oferta de plazas, además de ser adecuada a los recursos humanos y materiales disponibles, asegura una masa crítica adecuada.

No hay complementos formativos, pues no se requieren teniendo en cuenta los requisitos específicos de acceso.

Actividades formativas

El conjunto de actividades que componen el programa de doctorado son coherentes con el perfil de formación.

La organización temporal y la secuencia de las actividades formativas permiten a los doctorandos alcanzar los objetivos de formación.

Los procedimientos de control y evaluación del desarrollo de las competencias también se consideran adecuados.

Organización del programa

Las acciones previstas de fomento de la dirección de tesis e incorporación de expertos internacionales son adecuadas. En la memoria se relacionan la normativa y previsión de cada universidad participante en el programa.

Los procedimientos de seguimiento del doctorando son adecuados.

La normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales es pública y está de acuerdo con la normativa vigente.

Recursos humanos

El personal asociado al programa es suficiente y adecuado. Presenta un porcentaje de reconocimiento de sexenios vivos del 80% (aunque no está claro que todos sean sexenios y no reconocimiento interno de la Universidad), los grupos de investigación cuentan con proyectos competitivos vivos, las 25 mejores publicaciones son en revistas internacionales prestigiosas en Historia Económica y las tesis presentadas han dado lugar a artículos relevantes.

Los mecanismos de cómputo de las labores de tutoría y dirección de tesis doctorales son claros y adecuados.

Recursos materiales y servicios de apoyo disponibles para los doctorandos

Los recursos materiales generales de los tres centros, necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en los programas de doctorado y para la formación de los doctorandos, son suficientes y adecuados. También lo son los servicios de apoyo.

Revisión, mejora y resultados del programa

El Sistema de garantía interno de calidad de la Escuela de Doctorado, como organización de la Universidad de Barcelona que desarrolla la formación doctoral y que tiene adscritos los programas de doctorado, es propio de la Escuela pero enmarcado en el SAIQU de la Universidad de Barcelona.

El procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados es adecuado.

Los resultados y la previsión de los mismos están justificados y son adecuados.

La presidenta de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dra. Violeta Demonte Barreto

Barcelona, 16/06/2017